



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000065

00117

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 050-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero  mayo 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2000, el informe de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana referido a la propiedad de doña Lucila Valdivia de Gómez ubicado en la Av. Dolores N° 153, jurisdicción Distrital.

CONSIDERANDO :

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada en armonía con el interés social, por lo cual es obligación conservar el alineamiento o retiro establecidos por el Plan Director de la Ciudad y Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2000/MDJLBYR de fecha 02 de mayo del 2000, se comisiona a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para que elabore el expediente técnico de expropiación de la propiedad de doña Lucila Valdivia Gómez en la parte proporcional del inmueble que invade el alineamiento de la Avenida Dolores ;

Que, el procedimiento de expropiación deberá ser realizado teniendo en consideración la necesidad, interés y utilidad pública, siendo la avenida Dolores una vía metropolitana, se hace necesario hacer cumplir el alineamiento fijado por el Plan Vial Director de la ciudad de Arequipa ;

Que, la Avenida Dolores siendo una vía de carácter metropolitana señalada en el Plan Vial del Plan Director de Arequipa, con una sección mínima de 24.60 ml y máxima de 32.40 ml. interconecta el centro de la ciudad con el lado sur de la misma, pasando hasta por tres Distritos, notándose en ella el flujo vehicular importante ;

Que, la propiedad de doña Lucila Valdivia de Gómez se encuentra obstaculizando el libre tránsito vehicular, como se puede ver en la planimetría del expediente técnico que sustenta al presente, estrangulando la sección, que de no ejecutarse la expropiación se pone en evidente riesgo a la comunidad con los consiguientes accidentes automovilísticos ;

Que, el área total involucrada es de 95.80 m², teniendo un área construida de 22.50 m² y un área libre de 73.30 m², de igual forma se tiene la tasación de ésta propiedad por dos peritos de la CONATA que forman parte integrante del expediente técnico de expropiación ;

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en los artículos 36 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000066

00111



ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Por necesidad, interés y utilidad pública apruébese el inicio del **TRAMITE DE EXPROPIACION** del inmueble de propiedad de doña Lucila Valdivia de Gómez, ubicado en la Av. Dolores N° 153, jurisdicción del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, en la parte proporcional del inmueble que invade el alineamiento de la avenida, conforme lo estipula el Plan Vial del Plan Director de Arequipa, siguiendo el trámite y requisitos establecidos en la Ley 27117 de Expropiación.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y demás áreas las acciones que corresponda a fin de dar fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/en

c.c.: Alcaldía

Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
D.D.I.U.
Obras PP y PP.
P. Urbano
Administración



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE